



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 3 9 4

**REF:** APRUEBA NÓMINA DE CONVENIOS DE PROYECTO PROGRAMA MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (PMI)

**TALCA, 19 JUN 2015**

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09 de mayo de 2007, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta 015/095 del 13 de Mayo de 2015, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1º- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Crece Contigo", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N°19.949.

2º- Que, en el marco del Sistema Chile Crece Contigo se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3º- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4º-Que, la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 contempla recursos para la implementación del Programa de "**Mejoramiento de Atención a la Infancia**", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5º-Que para el correcto funcionamiento del programa es necesario proveer el servicio de aporte de proyecto para los niños y niñas que asisten a



los programas aludidos según ítem de aseo \$ 46.000, oficina \$ 235.000, servicios básicos \$ 200.000, equipamiento \$ 130.000, infraestructura \$ 238.000, material educativo \$ 0, tercera colación \$ 557.000, colación lactantes \$ 910.800, salidas educativas \$400.000.-

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE**, la siguiente nómina de Proyecto Programa Mejoramiento de Atención a la Infancia que se indican a continuación, y sus respectivos montos.

COMUNA	NOMBRE P.M.I	RUT PMI	MONTO TOTAL	Ejecutores
SAN CLEMENTE	SUEÑO DE NIÑOS	65.077.801-4	\$ 2.716.800.-	- Bárbara Caterina Torres Vegas - María Inés Guajardo Guajardo

2. **TRANSFIÉRASELES** el monto señalado, según se indica precedentemente.

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, y subasignación 02 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*ESQUIVEL*  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

*[Signature]*  
AEEP/EEG/PHF-NAC/CRP/cav

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Archivo Programa PMI .
- Of. Partes.